



Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.132.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; el expediente N° RRHH SUM 000008-2021, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente BALDIVIESO, Federico Patricio, Legajo N° 26.635/6, se encuentra con ausentes sin aviso desde el 01 de abril del año 2020, en el área de la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Que, el mismo se encuentra incursa en lo establecido en el artículo N 108 de la Ley N° 14.656, y en su concordante art 90 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de la facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de sumario administrativo, a fin de determinar las inasistencias en forma consecutivas, sin previo aviso por el agente BALDIVIESO, Federico Patricio, Legajo N° 26.635/6 y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle, siguiendo la normativa vigente.

Artículo 2º: Designar como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por